



Solicitud de ayudas a pequeñas y medianas empresas (pymes) y autónomos para el desarrollo de planes de sensibilización y apoyo tutorizado a la innovación (Programa Inno-Cámaras).

¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

Solicitud de ayudas a pequeñas y medianas empresas (pymes) y autónomos para el desarrollo de planes de sensibilización y apoyo tutorizado a la innovación (Programa Inno-Cámaras).

Objeto del trámite

Promover la participación de las pymes de la Comunidad Valenciana en el Programa Inno-Cámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo tutorizado.

¿Quién puede iniciarlo?

Interesados/Solicitantes

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las pymes (incluyendo microempresas y autónomos), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 06.05.03 (DOCE L 124, de 20.05.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Comunidad Valenciana.

En el caso concreto de la fase II del programa: Plan de Apoyo a la Innovación, podrán ser beneficiarias exclusivamente aquellas pymes que hayan justificado documentalmente su participación previa en la fase I del programa (1), a menos que con carácter excepcional se produzca la apertura de una convocatoria específica para esta segunda fase que lo permita.

Cuantía de la ayuda/Procedimiento de cobro

- Fase I: diagnóstico individualizado.

El importe total financiable de los servicios asciende a la cantidad máxima de 1.200,00 € + IVA(2).

El importe total elegible por el Programa InnoCámaras (cuantía de la ayuda) será del 100% del coste financiable.

- Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.

Las empresas podrán financiar, con cargo al Programa InnoCámaras, gastos de asesoría e inversiones asociados al desarrollo/ejecución del PAI hasta un importe de 6.000 euros (IVA no incluido) durante un periodo máximo de cuatro a seis meses desde la fecha de firma del convenio. Esta cantidad podría aumentar hasta los 12.000 euros (IVA

no incluido), a ejecutar en un plazo máximo de hasta 10 meses desde la fecha de firma del convenio, si la empresa aporta un informe de justificación del asesor -en el marco de la ejecución de su respectivo plan de apoyo a la innovación- y es validado por el coordinador cameral del programa(3).

El importe total elegible por el Programa InnoCámaras (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto, la cuantía máxima por empresa de 4.800,00 euros (9.600,00 € en caso de ampliación de coste financiable).


¿Cuándo solicitarlo?

Plazo de presentación


El plazo para presentar solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el DOCV nº 6092, de 01/09/09 y finalizará a las 14.00 horas del día 16 de octubre de 2009, o hasta agotar presupuesto.

¿Dónde dirigirse?

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN - VALENCIA

 C/ JESÚS, 19
46007 Valencia
Tel: 963103900

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN - ALICANTE

 C/ SANT FERRAN, 4
03002 Alacant/Alicante
Tel: 965201133


CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN - ALCOY

 C/ SAN FRANCESC, 10
03801 Alcoi/Alcoy
Tel: 965549100

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN - ORIHUELA

 AVDA. DE LA VEGA, 22
03300 Orihuela
Tel: 966743502

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN - CASTELLÓN

 AVDA. GERMANS BOU, 79
12003 Castelló de la Plana/Castellón de la Plana
Tel: 964356500

¿Qué documentación se debe presentar?

- La solicitud de participación en el programa se presentará conforme al modelo adjunto a la convocatoria (anexo III), junto a la documentación adicional señalada en citado anexo.

- Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el programa.

Impresos asociados

Ver impresos Programa Innocámaras

¿Cómo se tramita?**Pasos**

- Presentación de solicitud y documentación

- La tramitación de la ayuda a aquellas pymes cuya solicitud haya sido aprobada, se realizará a través de la firma de un convenio de participación en el Programa InnoCámaras entre la pyme participante y la cámara de comercio de su demarcación.

- La evaluación de solicitudes y admisión de empresas al Programa InnoCámaras se realizará en el orden en que hayan sido registradas en la cámara las solicitudes de participación en el programa.

- La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la cámara de comercio.

Información complementaria*** CONCEPTOS OBJETO DE LAS AYUDAS**

Serán objeto de ayuda, los gastos incurridos por las pymes durante el desarrollo de los planes individuales de apoyo a la innovación, estando referidos a los siguientes conceptos generales:

- Fase I: diagnóstico individualizado.

A) Gastos de los servicios de asesoría proporcionados por el tutor.

- Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.

B) Gastos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el asesor para la elaboración y desarrollo del plan.

C) Inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del plan elaborado por el asesor.

* SECTORES PROMOCIONABLES

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las pymes de cualquier sector de actividad que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales y de servicios, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los reglamentos o directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del Tratado de la CE.

* FASES DEL PROGRAMA

- Fase I: diagnóstico individualizado. Incluye la realización de un diagnóstico asistido, por parte de un tutor especializado, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa en su entorno económico y de mercado, identificando posibles actuaciones de mejora a través de la innovación.

- Fase II: plan de apoyo a la innovación. Se trata de una fase de proceso, en la cual un asesor especialista guía a las empresas en el desarrollo y puesta en práctica de las recomendaciones en materia de innovación identificadas en la fase anterior y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa.

* COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Las ayudas ofrecidas en el Programa InnoCámaras se ajustan a los reglamentos (CE) número 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis(4) (Diario Oficial L 379, de 28.12.2006) y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

Obligaciones

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el convenio de participación en el Programa InnoCámaras.

Criterios de valoración

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una pyme, de acuerdo a la definición vigente (actualmente Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 06.05.03, DOCE L 124, de 20.05.03).

- Estar dada de alta en la sección 1 del censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la comunidad autónoma correspondiente.

- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de la Comunidad Valenciana.

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etcétera, el centro destinatario y directamente beneficiario del programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Cumplir la norma de minimis (Reglamento CE núm. 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006), lo que se acreditará mediante declaración jurada.

- Poseer potencial y vocación innovadora y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa InnoCámaras.

Enlace a la Cámara de Valencia

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

- Convocatoria de ayudas a pequeñas y medianas empresas (pymes) y autónomos para el desarrollo de planes de sensibilización y apoyo tutorizado a la innovación (DOCV nº 6092, de 01/09/09).

Lista de normativa

Ver convocatoria del DOCV nº 6092, de 01/09/09

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.